



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO"

Gente Joven... Ideas Renovadas... Grandes Cambios

ORDENANZA MUNICIPAL N°08-2017-MDNC

Nueva Cajamarca, 09 de marzo de 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, en sesión ordinaria N° 05-2017, de fecha 08 de marzo de 2017; visto el Informe N° 02-2017-DPDEA-MDNC, de fecha 09 de enero de 2017; Informe N° 02-2017-GDEAA/MDNC, de fecha 09 de enero de 2017; Informe Legal N° 037-2017-OAJ/MDNC, de fecha 27 de febrero de 2017; y,

CONSIDERANDO

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, dispone en su artículo 73°, inciso a) Planificar integralmente el desarrollo local y el ordenamiento territorial, en el nivel provincial. Las municipalidades provinciales son responsables de promover e impulsar el proceso de planeamiento para el desarrollo integral correspondiente al ámbito de su provincia, recogiendo las prioridades propuestas en los procesos de planeación de desarrollo local de carácter distrital.

Que, la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca promueve el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población

Que, la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, a través de la Gerencia de Desarrollo Económico, es la encargada de promover el desarrollo económico local y territorial mediante la implementación y ejecución de actividades de agricultura rural con un enfoque de inclusión social y económica de la población, con la finalidad de impulsar una economía rural competitiva, diversificada y ambientalmente sostenible, generando una dinámica que redunde en el mejoramiento de la calidad de vida del poblador rural. Además, ejerce la función de desarrollar y promover la capacitación, extensión y transferencia de tecnología para el desarrollo y modernización del

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca Telf. 042-556411 Telefax 042-556397

Pag. web: www.nuevacajamarca.gob.pe / E-mail: muni@nuevacajamarca.gob.pe

agropecuario, en coordinación con los sectores e instituciones que corresponda.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0604-2015-MINAGRI, el Ministerio de Agricultura y Riego, aprobó los Lineamientos de la Estrategia Nacional de Promoción y Gestión de Talentos Rurales para la Agricultura Familiar al 2021, denominada "Escuela Nacional de Talentos Rurales", con el fin de contribuir a ampliar y fortalecer los servicios de extensión, asistencia técnica y capacitación rural, brindados por los talentos rurales, en el marco del Sistema Nacional de Innovación Agraria (SNIA) en atención a necesidades y demanda de los productores de agricultura familiar.

Que, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL y la Corporación PROCASUR están implementando iniciativas de aprendizaje en la región de San Martín para la integración de talentos rurales y herramientas de gestión del conocimiento local en las inversiones de entidades públicas y privadas de desarrollo rural con el propósito de "fortalecer las capacidades y herramientas de escalonamiento para la diseminación de innovaciones para mejorar el desempeño de la implementación y el impacto de los proyectos de desarrollo rural y aumentar el acceso de los productores rurales a conocimiento, fortaleciendo sus capacidades para el escalonamiento de buenas prácticas".

Que, la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca y la Corporación PROCASUR han tenido reuniones de trabajo que ha conllevado a plantear la firma una Carta de Acuerdo de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca y la Corporación PROCASUR para la integración de talentos rurales y la gestión del conocimiento local en la política de desarrollo económico local, en pos del fortalecimiento de los saberes y las prácticas campesinas dentro de los esquemas de asistencia técnica e innovación rural.

Que, la promoción de los Talentos Rurales es una iniciativa que busca fortalecer la inclusión de talentos locales y herramientas de gestión de conocimiento local en los servicios de asistencia técnica e innovación agraria y rural, con el objetivo de:

- a) Fortalecer la participación y competitividad de talentos rurales.
- b) Desarrollar capacidades técnicas y metodológicas en los talentos locales.
- c) Poner a disposición de pequeños productores y población rural los servicios técnicos y conocimiento de talentos locales.
- d) Documentar y difundir aprendizajes y lecciones sobre los resultados de la participación de talentos locales en los sistemas de extensión y asistencia técnica rural.
- e) Promover diálogo de políticas e incidencia entre instituciones públicas y privadas de desarrollo rural, para incorporar a los talentos locales como proveedores de servicios técnicos en los esquemas de capacitación, asistencia técnica y extensión rural.

Que, el Artículo 9º, inciso 8) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, establece que son atribuciones del Concejo aprobar, modificar o derogar ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

Que, el artículo 40º de la citada Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala que, las Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de los cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, se convierte prioritario y primordial la incorporación de la Estrategia Nacional de Promoción y Gestión de Talentos Rurales para la Agricultura Familiar al 2021, denominada "Escuela Nacional de Talentos Rurales" como política de desarrollo rural de capacidades en el distrito de Nueva Cajamarca.

Que, con las atribuciones conferidas por el numeral 8 del artículo 9º y artículo 40º de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, contando con la opinión favorable de Asesoría Legal, y en el marco de la autonomía económica y administrativa de los Gobiernos Locales reconocida por la Constitución Política del Perú, el concejo con **voto unánime** aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA LA INCORPORACIÓN DE LA ESTRATEGIA NACIONAL DE PROMOCIÓN Y GESTIÓN DE TALENTOS RURALES PARA LA AGRICULTURA FAMILIAR AL 2021

Artículo Primero.- Aprobar la Ordenanza que aprueba la incorporación de la Estrategia Nacional de Promoción y Gestión de Talentos Rurales para la Agricultura Familiar al 2021 - "Escuela Nacional de Talentos Rurales", como política de desarrollo rural de capacidades en el distrito de Nueva Cajamarca.

Artículo Segundo.- Período de implementación

La Gerencia de Desarrollo Económico, Agropecuario y Ambiente, queda encargada de la implementación y aplicación de lo dispuesto en la presente Ordenanza.

Artículo Tercero.- Derogación de Normas

Derogar las normas y demás disposiciones municipales que se opongan a lo dispuesto en la presente Ordenanza.

Artículo Cuarto.- Delegación de facultades al Alcalde

Deléguese al Alcalde la facultad para aprobar mediante Decreto de Alcaldía las disposiciones complementarias y reglamentarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza, para su adecuada aplicación.



Artículo Quinto.- ENCARGAR a la Secretaría General la publicación de la presente ordenanza conforme a Ley, y a la Oficina de Tecnología de Información publicar en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca.

Artículo Sexto.- Vigencia de la Ordenanza

La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

POR TANTO: MANDO SE PUBLIQUE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL NUEVA CAJAMARCA

Luis Gilberto Nañez Sánchez

ALCALDE
DNI: 42265433